



DECRETO MUNICIPAL N°05/2023

PEDRO GUTIERREZ VIDAURRE

ALCALDE Y SECRETARIOS MUNICIPALES

DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

VISTOS

Que, habiéndose emitido el Decreto Municipal N°03/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023 en el marco de las atribuciones establecidas por la Ley N°482 que faculta al Alcalde Municipal Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales

CONSIDERANDO:

Que, en razón del análisis efectuado en el Gabinete Municipal ante la necesidad de algunas consideraciones de orden legal técnico y social en el Decreto Municipal N° 03/2023 y con la finalidad de efectuar las mismas, manteniendo todos los beneficios en favor de la población establecidos en los diferentes artículos del referido Decreto Municipal, se determinó la abrogación de la norma municipal antes citada y el trabajo inmediato de otro decreto municipal.

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, los Artículos 12 y 34 de la Ley N° 031 DE Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" de 19 de julio de 2010, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está conformado por el Concejo Municipal y el Órgano Ejecutivo presidido por el Alcalde Municipal e integrado además por autoridades encargadas de la administración, con la facultad ejecutiva para realizar todas las acciones necesarias para ejecutar las competencias asignadas constitucionalmente, acciones entre las que están planificación, programación y los proyectos que permiten ejecución de sus competencias.

Que, los numerales 7 y 10 del Artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014, establecen las facultades del Ejecutivo Municipal proponer y ejecutar políticas públicas municipales y dirigir la gestión pública municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, el Artículo 26 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No. 482, en su Artículo 26 Atribuciones de la alcaldesa o el Alcalde Municipal, Núm. 4) indica "Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales".

Que, la Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017, en su Art. 8, Párrafo II, Núm. 2; establece que el Ejecutivo Municipal tendrá atribuciones para emitir instrumentos jurídicos municipales como el DECRETO MUNICIPAL; siendo conceptualizado el mismo por el Art. 13 como la "Norma Municipal emanada por el Órgano Ejecutivo en ejercicio de sus competencias y atribuciones, a efecto de reglamentar la aplicación de Leyes Municipales, reglamentar competencias compartidas o concurrentes, emanadas del nivel Central o Departamental.

Asimismo, aprobará la estructura organizacional del Órgano Ejecutivo y estados financieros". Por tanto, en aplicación de la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Bólvarez No 031/2010, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal de Ordenamiento Normativo y demás y normas conexas.



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

*Sigamos
Adelante*

POR TANTO

En uso de las atribuciones normativas conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo y demás disposiciones legales conexas.

EL GABINETE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Se abroga el **DECRETO MUNICIPAL N.º 03/2023** de 20 de septiembre de 2023 que **APRUEBA** el **"REGLAMENTO PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE URBANISMO"** y todas las disposiciones legales que hayan sido emitidas por el Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba que sean contrarias al presente Decreto Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. – Queda vigente el Decreto Municipal N° 04/2017 de 12 de mayo de 2017.

ARTICULO TERCERO - El presente Decreto Municipal entrara en vigencia a partir de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Es dada en Sala de Gabinete del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

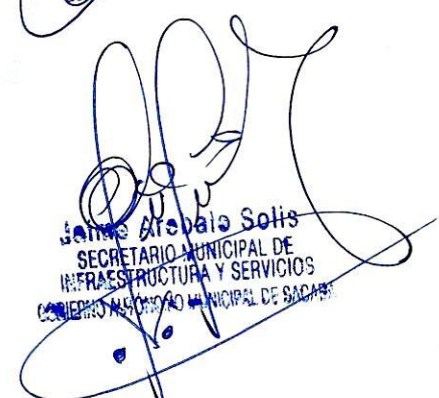

Rocío Alcócer Villarroel
DIRECTORA JURÍDICA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Pedro Gutiérrez Vidaurra
Alcalde
Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba


Cesar Luis Helguero Arandia
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Elly Amparo Flores Vásquez
SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MADRE TIERRA
Y DESARROLLO PRODUCTIVO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Rivel Florillo Meneses
SECRETARIO MUNICIPAL DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Jaime Arevalo Solís
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Edison G. Morales Perez
SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO
HUMANO INTEGRAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Nemecio Condori Colque
SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA